

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO



Código: MC-EC-POL-1

Aprobado por:

Junta Directiva

Documento aprobado electrónicamente en Software Kawak

POLÍTICA

TRIPLE A S.A. E.S.P.

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha	Resumen de los cambios
1	02/01/2014	Elaboración de la Política de Transparencia.
2	02/04/2018	Reemplazo de la Política de Transparencia por la Política de Cumplimiento de Anticorrupción y Antisoborno.
3	19/08/2021	Actualización de la Política de Cumplimiento de Anticorrupción y Antisoborno.
4	21/04/2022	Actualización de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001 para el Sistema de Gestión Antisoborno.
5	28/05/2024	Se modifica el nombre de Política de Cumplimiento de Anticorrupción y Antisoborno a Política de Cumplimiento. Asimismo, se ajusta su contenido ampliando cobertura además de la corrupción y el soborno al lavado de activos, u otras formas de fraude. Estos cambios se aprobaron en la Junta Directiva 28 de mayo.

CONTENIDO

CONTEXTO.....	4
ALCANCE	4
OBJETIVO DE LA POLÍTICA.....	4
ELEMENTOS DE LA POLÍTICA	4
Declaraciones	4
Lineamientos de actuación	6
INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	8
RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN.....	8

MC-EC-POL-1 Versión: 5	POLÍTICA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Página 4 de 8
---------------------------	--	---------------

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

CONTEXTO

Triple A como empresa comprometida con el desarrollo sostenible, basa su modelo de gestión en objetivos socialmente responsables y manifiesta su posición inquebrantable de cero tolerancia a la corrupción, el soborno, el lavado de activos, u otras formas de fraude en cualquiera de sus modalidades por ser prácticas que destruye cualquier posibilidad de desarrollo empresarial y de progreso social, que va en contra de los principios y valores éticos establecidos por la organización.

ALCANCE

Esta Política es de estricto cumplimiento por parte de los administradores, miembros de Junta Directiva, directivos y en general para todos los colaboradores de Triple A; así mismo, para los grupos de interés con los cuales establece algún tipo de relación comercial, contractual o de cualquier otra índole, de manera puntual o permanente, de orden nacional o internacional, tales como: proveedores, contratistas, consultores, clientes, aliados comerciales, entre otros.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Con esta Política se busca establecer las directrices y el marco de actuación general para el establecimiento de responsabilidades y mecanismos de identificación, detección y tratamiento de situaciones relacionadas con riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos u otras formas de fraude, sobre el cual se desarrolla el Programa de Cumplimiento (PC), afirmando el compromiso de Triple A para contrarrestar estas actuaciones antiéticas.

ELEMENTOS DE LA POLÍTICA

Declaraciones

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta Política, la Alta Dirección de Triple A manifiesta su compromiso de:

- Impulsar acciones que motiven la actuación y prácticas transparentes de los empleados de la empresa en todos los niveles, sustentando el compromiso

POLÍTICA

permanente por rechazar la corrupción, el soborno, el lavado de activos u otra forma de fraude como parte de la cultura organizacional.

- Promover actuaciones éticas en cumplimiento de la ley aplicable y requisitos establecidos por el marco normativo que rige al Programa de Cumplimiento.
- Establecer mecanismos y recursos para asegurar el cumplimiento de la presente Política y del Programa de Cumplimiento asegurando que los riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos u otras formas de fraude sean gestionados de forma eficiente y que los hechos presentados sean investigados de tal modo adecuado que sean sancionados al interior de la compañía y/o con las autoridades competentes a las que haya lugar.
- Respaldar y proveer los recursos necesarios al Oficial de Ética y Cumplimiento de Triple A para el desarrollo de sus funciones en la Compañía.
- Garantizar la autoridad e independencia del responsable de la Función de Cumplimiento para:
 - Acceder a la información necesaria para monitorear la implementación y desempeño del Programa.
 - Garantizar la correcta coordinación del Programa de Cumplimiento.
 - Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa de Cumplimiento las cuestiones relacionadas con el soborno.
 - Reportar a la Junta Directiva y a la Alta Dirección, sobre el desempeño del Programa de Cumplimiento y otras funciones, según corresponda.
- Apoyar el funcionamiento y mejora continua de la Línea Ética de Triple A, como el canal institucional dispuesto por la empresa para que los empleados, proveedores y terceros informar, de manera confidencial y anónima, cualquier conducta contraria a los lineamientos establecidos en el Código de Conducta, hechos o conductas irregulares, así como también para comunicar dudas o necesidades de asesorías en relación con los lineamientos del Programa de Cumplimiento. Igualmente, fomentar su uso garantizando los principios de confidencialidad y centralización de la información, buena fe y no represalias contra los denunciantes.

POLÍTICA

- Asegurar que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar o por rechazar cualquier actividad en la que se considera que existe un riesgo de soborno, corrupción, lavado de activos u otras formas de fraude incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).
- Garantizar la correcta implementación y mejora continua del Programa de Cumplimiento, y el cumplimiento de requisitos establecidos por el marco normativo que lo rige.
- Divulgar, socializar y publicar la presente Política de tal forma que todos los grupos de interés de Triple A la conozcan.

Asimismo, cada colaborador debe conocer y aplicar esta Política en su trabajo diario, siendo responsable de prevenir, detectar y denunciar cualquier evento de corrupción cuando pueda llegar a presentarse.

Lineamientos de Actuación

Para el cumplimiento de esta Política adoptamos los siguientes lineamientos:

- Cumplimos las normas definidas en el Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta de Triple A.
- Prohibimos la participación directa o indirecta en cualquier práctica de corrupción y soborno y tomamos las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de la forma o tipología de la que se trate.
- Comunicamos por sospecha o evidencia todo acto de corrupción, soborno, lavado de activos u otra forma de fraude a través de los canales definidos por la organización.
- Prescindimos de ofrecer, prometer, conceder, solicitar, recibir o aceptar dádivas indebidas, pecuniarias o de otro tipo para obtener o retener negocios, dirigir éstos a cualquier persona o lograr ventaja ilegítima.

- Nos abstemos de realizar pago de facilitación bien sea para la agilidad en trámites, desarrollo de proyectos, obtención de contratos, contraprestación por servicios y en general para alcanzar cualquier beneficio o ventaja indebida propia o para terceros.
- Están prohibidas las contribuciones políticas a candidatos o partidos políticos en nombre de Triple A y/o con recursos de ésta.
- Está prohibido utilizar los bienes y recursos de la Empresa para fines políticos, patrocinio o promoción de los mismos.
- Repudiamos el cohecho en los ámbitos nacional e internacional, en relación con aspectos tales como: regalos; hospitalidad, agasajos y gastos de representación; viajes de clientes; contribuciones políticas; donaciones para fines benéficos y patrocinios; dádivas, investigación y extorsión. Todos los empleados de Triple A acogen los controles internos que se establezcan para su prevención y a la política establecida en tal sentido en el Código de Conducta de la compañía.
- Nos abstemos de realizar pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios.
- En caso de que se requiera la acción de agentes, cabilderos u otros intermediarios, esta deberá ser autorizada por la Gerencia General y se deberán contemplar procesos de debida diligencia antes de realizar cualquier tipo de vinculación con los mismos, entre los que se encuentra, la sensibilización en el Programa de Cumplimiento y evidenciar la aceptación de su cumplimiento por parte de estas personas externas.
- Respondemos a la política o lineamientos que un gremio tenga establecido para actuaciones y objetivos de colectivo, al participar públicamente a través de este, y en ningún caso, la Empresa usa su filiación al gremio para obtener beneficio particular.
- Nos abstemos de realizar donativos de caridad y/o pagos a la comunidad o comunidades con las cuales se relaciona la compañía, para obtener un beneficio económico o de cualquier índole.

POLÍTICA

MC-EC-POL-1 Versión: 5	POLÍTICA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Página 8 de 8
---------------------------	--	---------------

- Ajustamos estrictamente a lo contractual y en ningún caso, para obtener ventaja en algún proceso de contratación o de provecho económico para Triple A, la relación con las administraciones de los municipios cubiertos por la Empresa en la prestación de los servicios.
- Los viajes de los empleados de Triple A sufragados por la Empresa se realizan en función de cumplir con las obligaciones de su cargo, y en ningún caso, obedecen a viajes de recreación o por motivos personales.

INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de esta Política constituirá una violación del contrato de trabajo o comercial con Triple A y conllevará la aplicación de sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral, contractual o comercial. Adicionalmente, puede implicar la imposición de multas, sanciones administrativas o penales.

El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta Política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

La Junta Directiva de Triple A es la responsable de aprobar esta Política y sus modificaciones. La actualización de esta Política se realizará cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos en la Compañía.

Esta política fue aprobada por la Junta Directiva de Triple A, el día 28 de mayo de 2024.

POLÍTICA